CIRCULAR SOBRE HORARIOS ESPECIALES VERANO 2025

Sin perjuicio de lo establecido en la Instrucción Interna sobre horarios, permisos, licencias y vacaciones del Personal de Administración y Servicios, se establecen los horarios especiales de apertura que regirán desde el **1 de junio al 31 de agosto de 2025**, ambos inclusive**,** en los Servicios que se indican.

De conformidad con lo establecido en el Calendario Académico Oficial para el Curso 2024/2025, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, el período lectivo durante los meses de verano finaliza el día 20 de julio (excepto del 21 al 23 de julio, para revisiones de pruebas de evaluación, y del 21 de julio al 30 de septiembre, para la realización de "prácticas externas").

Cualquier excepción a los horarios de apertura de los distintos Centros y Servicios que aquí se indican, habrá de ser expresamente autorizada por la Delegación del Rector en Material de Personal, previa solicitud justificada del Decano/a o Director/a correspondiente.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el Calendario Laboral para el año 2025, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de diciembre de 2024, se establece, como norma general, el ***cierre de todos los Centros, Servicios y Unidades*** *entre el* ***4 y el 22 de agosto de 2025,*** *ambos inclusive. Las excepciones a esta norma serán expresamente autorizadas por la Delegación del Rector en Material de Personal, previa solicitud justificada, que habrá de incluir propuesta alternativa y deberá obrar en su poder antes del 1 de julio de 2025.*

Secretarías de Centro:

Del 1 de junio al 1 de agosto y del 25 al 29 de agosto, se realizará el horario establecido con carácter general, limitándose el horario de atención al público por las tardes, en estos periodos, a dos días por semana durante el mes de junio, que serán determinados por los Servicios afectados con la conformidad del Decanato o Dirección, y que habrán de ser comunicados al Servicio de PTGAS, junto con el horario de apertura. De todo lo cual se habrá de dar la debida publicidad entre los usuarios del Centro.

SICAU Centros:

Del 1 de junio al 20 de julio, se realizará el horario establecido con carácter general, exceptuando aquellas circunstancias especiales que puedan requerir la actividad del Centro en otro horario.
Del 21 de julio al 1 de agosto y del 25 al 29 de agosto, el horario general será de 8:00 a 15:00 horas, salvo en los Centros que tengan alguna actividad programada para dichos días en horario de tarde, determinándose por la Delegación del Rector en Materia de Personal, a propuesta de los responsables de esos Centros o Servicios, el personal necesario y el horario especial.

Estas consideraciones tendrán efecto sin perjuicio de lo establecido con motivo de la apertura extraordinaria de Bibliotecas.

Código Seguro De Verificación	6E35-5044-4A62P6831-6A72	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	02/06/2025 13:43:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E35-5044-4A62P6831-6A72		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Oficina de Información SICAU:

Del 1 de junio al 1 de agosto y del 25 al 29 de agosto, se realizará el horario establecido con carácter general, limitándose el horario de atención al público por las tardes, durante estos periodos, a los martes y los jueves del mes de junio, de 15:00 a 17:00 horas.

Del 4 al 22 de agosto, la Oficina permanecerá cerrada al público.

Bibliotecas:

Del 1 de junio al 18 de julio, se realizará el horario establecido con carácter general.
Del 21 de julio al 1 de agosto y del 25 al 29 de agosto, el horario será de 8:00 a 15:00 horas.

Estas consideraciones tendrán efecto sin perjuicio de lo establecido con motivo de la apertura extraordinaria de Bibliotecas

Servicio de Gestión Económica General (Atención a terceros):

Del 1 de junio al 1 de agosto y del 25 al 29 de agosto, se realizará el horario establecido con carácter general, limitándose el horario de atención al público por las tardes, durante este periodo, a los lunes y los miércoles del mes de junio de 16:00 a 18:00 horas.

Departamentos:

Del 1 de junio al 1 de agosto y del 25 al 29 de agosto, se realizará el horario establecido con carácter general, exceptuando aquellos Departamentos que por sus especiales características necesiten ser atendidos en horario de tarde.

Deportes:

Complejo Deportivo:

Del 1 al 30 de junio se mantendrá el horario habitual establecido.
Del 1 al 25 de julio el horario de apertura será de 8:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes (el acceso se podrá realizar con 30 minutos de antelación).
Del 28 de julio al 31 de julio el horario de apertura será de 9.00 a 14.00 horas.

En agosto los espacios deportivos permanecerán cerrados.

Secretaría de Deportes:

Del 1 de junio al 31 de julio se mantendrá el horario establecido con carácter general, limitándose el horario de atención al público por las tardes durante este periodo a los martes y los jueves del mes de junio.

Del 1 al 24 de agosto la secretaría permanecerá cerrada.
Del 25 al 29 de agosto se abrirá en horario de 9.00 a 14:00 horas.

Málaga, 2 de junio de 2025
EL DELEGADO DEL RECTOR EN MATERÍA DE PERSONAL
Jesús Manuel Bonill Jiménez

Código Seguro De Verificación	6E35-5044-4A62P6831-6A72	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Bonill Jimenez - Delegado del Rector en Materia de Personal	Firmado	02/06/2025 13:43:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6E35-5044-4A62P6831-6A72		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		